

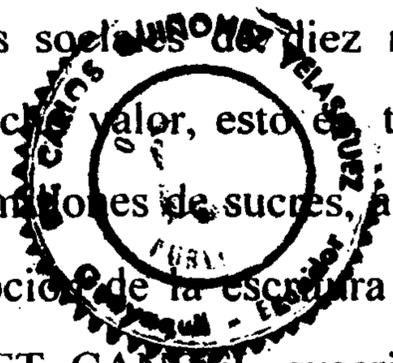
**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA EFICIENCIA
ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
CUANTIA: S/.36'000.000.-**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, tres de Enero de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, Notario Primero de este cantón, comparece: el señor ingeniero FRANCISCO ROMAY NOVAS, ecuatoriano, casado, ingeniero mecánico, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa y en calidad de Gerente General de EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El compareciente, con la capacidad legal y suficiente para obligarse y contratar, a quien y para efectos de esta escritura, yo lo conozco DOY FE. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede a celebrarla con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PARTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor ingeniero FRANCISCO ROMAY NOVAS, por los derechos que representa y en calidad de Gerente General de EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme lo acredita con su nombramiento que acompaña y además,

Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, conforme aparece de la copia certificada del acta que se agrega también como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se constituyó con un capital social de tres millones de sucres, mediante escritura pública otorgada el dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, la cual fue inscrita el veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, a fojas nueve mil quinientos cincuenta y uno a nueve mil quinientos cincuenta y seis, número mil trescientos cincuenta y siete del Registro Mercantil y anotada bajo el número ocho mil ciento sesenta y cinco del Repertorio. La Junta de Socios celebrada el veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de treinta y seis millones de sucres para completar la suma de treinta y nueve millones de sucres, con la reforma al artículo quinto de los estatutos, así como también la reforma al artículo décimo segundo de los estatutos sociales de la compañía.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor ingeniero FRANCISCO ROMAY NOVAS, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General de EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta Extraordinaria de Socios de EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, celebrada el veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, declara que el capital social de la Compañía ha sido aumentado en la suma de treinta y seis millones de sucres, mediante la emisión de tres mil seiscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, pagadas en efectivo y en numerario y por compensación de créditos, en la

siguiente forma: **POR APORTE EN NUMERARIO:** El Ingeniero GUSTAVO LARREA REAL suscribe seiscientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una y paga el cincuenta por ciento de dicho valor, esto es, tres millones de sucres inmediatamente y el saldo de tres millones de sucres, a un mes plazo, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital. El Ingeniero RAFAEL DROUET CANDEL suscribe seiscientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una y paga el cincuenta por ciento de dicho valor, esto es, tres millones de sucres inmediatamente y el saldo de tres millones de sucres, a un mes plazo, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital. El Ingeniero MARIO RODRIGO PATIÑO AROCA suscribe seiscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, valor de seiscientos mil sucres y paga en efectivo la suma de tres millones de sucres y el saldo, valor de tres millones de sucres, lo pagará en tres meses plazo, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital. **POR COMPENSACION DE CREDITOS:** Ingeniero JUAN CARLOS BLUM BAQUERO suscribe seiscientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una y paga, por medio Compensación de Créditos, la suma de seis millones de sucres. Ingeniero JORGE WASHINGTON DUQUE RIVERA suscribe seiscientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una y paga, por medio Compensación de Créditos, la suma de seis millones de sucres. Ingeniero FRANCISCO ROMAY NOVAS suscribe seiscientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una y paga, por medio Compensación de Créditos, la suma de seis millones de sucres.-**CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** De acuerdo con las prescripciones vigentes, declaro bajo juramento que la integración del aumento de capital social ha sido suscrito y pagado en la forma antes expresada.-**QUINTA: REFORMA A LOS ARTICULOS QUINTO Y DECIMO SEGUNDO DE**



Juan Carlos Blum Baquero

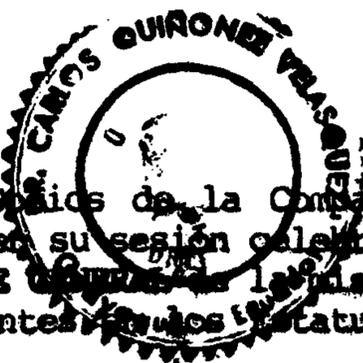
LOS ESTATUTOS SOCIALES.- El Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía será de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/.39'000.000), dividido en tres mil novecientas participaciones sociales, por un valor de diez mil sucres (S/.10.000) cada una, todas las cuales han sido suscritas por los socios contratantes". El Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía dirá: "ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- De cada sesión, se levantará un acta, extendida a máquina, en hojas debidamente foliadas, suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General, salvo el caso de que se tratare de Junta Universal, en la que deberán suscribirla todos los socios. Las resoluciones de la Junta de Socios surtirán efecto inmediato. Se formará un expediente para cada Junta, el mismo que contendrá la copia del acta y de los documentos que justifiquen que las convocatorias han sido realizadas en la forma señalada por la Ley y por los presentes Estatutos. Se incorporarán en dicho expediente todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta".- Agregue Usted, señor Notario, copia del nombramiento, debidamente inscrito, de Gerente General de EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS CIA. LTDA., copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía y demás menciones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura.- (Firmado ilegible).- Doctor Luis Antonio Arzube.- Abogado Registro número cero cero ocho.- HASTA AQUI LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi Registro, formando parte integrante del mismo, los siguientes documentos: copia del nombramiento, debidamente inscrito, de Gerente General de EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS CIA. LTDA., copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía y demás menciones de

Guayaquil 6 de Marzo de 1.995 /

Señor Ingeniero
FRANCISCO ROMAY NOVAS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía Eficiencia, Energética y Ambiental Eficácitas Cía Ltda. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía.



En el ejercicio a su cargo usted tendrá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada por el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil el 16 de Enero de 1995, e inscrita el 28 de febrero de 1995, en el Registro Mercantil.

Atentamente

[Handwritten signature]

ING. GUSTAVO LARREA REAL
SECRETARIO AD-HOC

[Handwritten signature]
Carlos Quiroga

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Eficiencia, Energética y Ambiental Eficácitas Cía Ltda, para el cual he sido elegido.

[Handwritten signature]
ING. FRANCISCO ROMAY NOVAS
GERENTE GENERAL

Guayaquil, 6 de Marzo de 1.995 /



En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Gerente General
Folio(s) 23.322 Registro Mercantil No. 6968
Repertorio No. 15.032
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 18 de Abril de 1.995.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL
EFFICACITAS CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1995**



En la ciudad de Guayaquil, a las 19H30 del día veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en la oficina de la Compañía situada en la Av. Quinta 128 y Calle Primera, Urdesa Norte, en esta ciudad, se reúnen los socios de EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS CIA.LTDA. y actúa como Presidente el ingeniero Rafael Drouet Candell y como Gerente General Secretario el Ing. Francisco Romay Novas, quien pasa a formar la lista de socios concurrentes, a saber:

ING. JUAN CARLOS BLUM BAQUERO, titular de 50 participaciones de diez mil sucres cada una.

ING. JORGE WASHINGTON DUQUE RIVERA, titular de 50 participaciones de diez mil sucres cada una.

ING. GUSTAVO LARREA REAL, titular de 50 participaciones de diez mil sucres cada una.

ING. MARIO RODRIGO PATIÑO AROCA, titular de 50 participaciones de diez mil sucres cada una.

ING. RAFAEL DROUET CANDEL, titular de 50 participaciones de diez mil sucres cada una.

ING. FRANCISCO ROMAY NOVAS, titular de 50 participaciones de diez mil sucres cada una.

Con lo que está presente todo el capital social que es de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000).

En esta virtud, el Presidente declara legalmente instalada la sesión, luego que, por Secretaría, se certifica el cumplimiento de la diligencia que prescribe el Art.281 de la Ley de Compañías y de obtener el asentimiento unánime de los Socios presentes, para que se lleve a cabo esta Junta, sin el requisito de convocatoria previa, al amparo del Art.280 de la Ley antes invocada, para tratar sobre los siguientes asuntos:

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y FORMA DE PAGARLO, CON LA CONSIGUIENTE REFORMA AL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS.

2.- REFORMA AL ARTICULO DECIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

3.- ELECCION DE UN COMISARIO PRINCIPAL Y UNO SUPLENTE.

Los socios ratifican su conformidad con los temas expuestos y manifiestan, de consuno, que están debidamente enterados de los asuntos a tratarse en esta

reunión. Al efecto el señor Gerente General, Ing. Francisco Romay Novas, indica la necesidad de elevar el capital social de la compañía en treinta y seis millones de sucres y con los tres millones de sucres existentes, llegar a la suma de treinta y nueve millones de sucres. La Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital en treinta y seis millones de sucres, con la emisión de tres mil seiscientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una. La suscripción y pago de dicho aumento se lo efectuará en numerario y por compensación de créditos, en la siguiente forma: **POR APORTE EN NUMERARIO:** El Ingeniero GUSTAVO LARREA REAL suscribe seiscientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una y paga el cincuenta por ciento de dicho valor, esto es, tres millones de sucres inmediatamente y el saldo de tres millones de sucres, a un mes plazo, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital. El Ingeniero RAFAEL DROUET CANDEL suscribe seiscientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una y paga el cincuenta por ciento de dicho valor, esto es, tres millones de sucres inmediatamente y el saldo de tres millones de sucres, a un mes plazo, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital. El Ing. MARIO RODRIGO PATIÑO AROCA suscribe seiscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, valor de seiscientos mil sucres y paga en efectivo la suma de tres millones de sucres y el saldo, valor de tres millones de sucres, lo pagará en tres meses plazo, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital. **POR COMPENSACION DE CREDITOS:** ING. JUAN CARLOS BLUM BAQUERO suscribe seiscientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una y paga, por medio Compensación de Créditos, la suma de seis millones de sucres. ING. JORGE WASHINGTON DUQUE RIVERA suscribe seiscientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una y paga, por medio Compensación de Créditos, la suma de seis millones de sucres. ING. FRANCISCO ROMAY NOVAS suscribe seiscientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una y paga, por medio Compensación de Créditos, la suma de seis millones de sucres. De inmediato, la Junta resuelve, por unanimidad de votos, la reforma al Artículo Quinto de los estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía será de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/.39'000.000), dividido en tres mil novecientas participaciones sociales, por un valor de diez mil sucres (S/.10.000) cada una, todas las cuales han sido suscritas por los socios contratantes". A propuesta del Ingeniero Duque, la Junta resuelve, por unanimidad de votos, la reforma al Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- De cada sesión, se levantará un acta, extendida a máquina, en hojas debidamente foliadas, suscrita por el Presidente y el Secretario de la

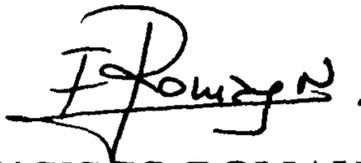
Art. 5º

Junta General, salvo el caso de que se tratare de Junta Universal, en la que deberán suscribirla todos los socios. Las resoluciones de la Junta de Socios surtirán efecto inmediato. Se formará un expediente para cada Junta, el mismo que contendrá la copia del acta y de los documentos que justifiquen que las convocatorias han sido realizadas en la forma señalada por la Ley y por los presentes Estatutos. Se incorporarán en dicho expediente todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Finalmente, la Presidencia dispone tratar sobre el tercer y último punto del temario, esto es, la elección de Comisarios Principal y Suplente de la Compañía, en observancia a lo previsto en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos; la Junta resuelve, por unanimidad de votos, elegir al señor Economista Máximo Jara Cueva como Comisario Principal y al Doctor Oswaldo Quirós Escobar como Comisario Suplente, a quienes la Gerencia General les comunicará su respectiva designación.

Por no existir otro asunto que considerar, el Presidente dispone se forme el expediente de la Junta con la lista de socios concurrentes a la misma y concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión, es aprobada, sin modificaciones y suscrita por todos los socios asistentes, conjuntamente con el Presidente y Gerente General Secretario, que certifica.- **(Firmado) ING. RAFAEL DROUET CANDEL, Presidente.- (Firmado) ING. FRANCISCO ROMAY NOVAS, Gerente General Secretario.- (Firmado) ING. JUAN CARLOS BLUM BAQUERO.- (Firmado) JORGE WASHINGTON DUQUE RIVERA.- (Firmado) ING. GUSTAVO LARREA REAL.- (Firmado) ING. MARIO RODRIGO PATIÑO AROCA.-**

CERTIFICO que es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 23 de Noviembre de 1995



**ING. FRANCISCO ROMAY NOVAS
GERENTE GENERAL SECRETARIO DE
EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL
EFFICACITAS CIA.LTDA.**

0006

Ley. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, el Notario, éste se afirmó y ratificó en todas y cada una de sus cláusulas y contenido y firma para constancia, en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual, DOY FE.-



DR. FRANCISCO ROMAY NOVAS
Gerente General de
EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL
EFFICACITAS CIA. LTDA.
RUC. 0991313168001
C.C. 170667246-4
C.V. 521-067

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,
QUE REPOSA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD
DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.-



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

D I L I G E N C I A: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No.96-2-1-1-0003367, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 05 de Agosto de 1996, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 13 de Enero de 1996, Guayaquil, 16 de Agosto de 1996.



[Handwritten signature]
Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

CERTIFICACION: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 96-2-1-1-0003367, dictada el 5 de Agosto de 1996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, que da inscribe esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "EFICIENCIA ENERGETICA Y AMBIENTAL EFFICACITAS CIA. LTDA.", de fojas 18.251 a 18.261, número 2,677 del Registro Industrial y anotada bajo el número 25,828 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFI.

CO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autenticada de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "EFICIENCIA EMPRESARIAL Y COMERCIAL EFFRACTERS CIA. LDA.", en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 738, dictado el 28 de Agosto de 1.976, por el señor Presidente de la República, publicando en el Registro Oficial número 576 del 29 de Agosto de 1.976.- Guayaquil, veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a faja 2.563 del Registro Industrial de 1.966, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 688-A, se ha colocado fijo por seis meses en la Sala de este Despacho un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

